



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2011 - CMPP.

Puno, 18 de febrero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 01-2011-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 77 - 2009 - CMPP, de fecha 28 de septiembre del año 2009, ha suscrito el convenio que tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional con la finalidad de coordinar acciones de capacitación sensibilización e información orientadas a la prevención de la violencia familiar, violencia sexual y cualquier otra manifestación de la violencia basada en género, en el ámbito del Distrito de Puno; el mismo que tuvo vigencia desde la fecha indicada, hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, mediante informe N° 07-2011-MPP/GDH-SGDMNAAM, solicita la ampliación del referido convenio, por cuanto se tienen actividades programadas con la referida institución hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 86-2011-MPP/ASJU, es del parecer por la aprobación de la renovación del convenio en referencia durante el presente año.

Que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre otras funciones de acuerdo al artículo 84°, numerales 1.1.), 1.2.), y 2.4), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales; establece canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores; organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución





Concejo Provincial de Puno

Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la ampliación del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Movimiento Manuela Ramos, que tiene por objeto coordinar acciones de capacitación, sensibilización e información orientadas a la prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones basada en genero, dentro del distrito de Puno, hasta el 31 de diciembre del año 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Ruzón Castilla
Alcalde